

SECRETARÍA. -

Pasa a despacho el presente proceso, con solicitud de levantamiento de medidas cautelares, elevado por la parte demandada. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Mayo 15 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **BEATRIZ YULIANA GARCIA LOPEZ** contra **CARLOS ARTURO SERNA URIBE Y OTROS**

Radicación: 76-147-40-03-001-2023-00121-00
Auto: **705**

Por medio de escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias 290-172404, 290-51803, 290-56255 y 290-82223, empero, previo a resolver sobre este pedimento, se considera pertinente ponerlo en conocimiento de la parte demandante a fin de que se pronuncie al respecto.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE, la "solicitud de levantamiento de medidas cautelares que recaen sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias 290-172404, 290-51803, 290-56255 y 290-82223 elevado por la parte demandada" visible en el link [112SolicitudLevantamientoMedidas.pdf](#), a fin de que se pronuncie al respecto en el término de TRES (3) DÍAS siguientes a la fecha de notificación en estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>Cartago - Valle, 17 DE MAYO DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e9b6e57c404bd55fe4613c5dd5b8a766a56b1258f9536bcd360b647fbaf93b**

Documento generado en 16/05/2023 11:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>